

2017-2018
TERMINOS Y CONDICIONES

Una vez que usted haya leído este documento debe de regresar a WebStar para aceptar los términos y condiciones

1. La oficina de ayuda financiera **se reserva el derecho en cualquier momento** de verificar todos los documentos presentados para su archivo, incluyendo la información proporcionada en su FAFSA. Durante el proceso de revisión, se podría determinar que se requiere información o documentación adicional para poder resolver información contradictoria. No se procesará la revisión en su expediente hasta que se haya entregado la información adicional.
2. Su información sobre su ayuda financiera estará disponible en WEBSTAR y la comunicación de dicha información será comunicada utilizando su cuenta de correo electrónico de IVC. Es su responsabilidad revisar periódicamente WEBSTAR así como su correo electrónico de IVC.
3. Las regulaciones federales requieren que usted y/o sus padres presenten la declaración de impuestos federales correspondientes si su ingreso y/o el de sus padres exceden los requisitos establecidos por El Servicio de Impuestos Internos (IRS). Si usted no presenta una declaración de impuestos federales cuando sea requerido por el IRS, entonces nuestra oficina no podrá continuar con el proceso de su solicitud.
4. Concesiones de ayuda financiera son procesadas en base a asistencia de tiempo completo (12 o más unidades). Si se inscribió en menos de 12 unidades en el semestre sus pagos de ayuda financiera serán ajustados en base a su estado de inscripción en el momento del pago de acuerdo a la siguiente tabla:

Estado de Inscripción	Unidades
Tiempo completo	12 o más
$\frac{3}{4}$ -tiempo	9 a 11.5
$\frac{1}{2}$ - tiempo	6 a 8.5
Menos de $\frac{1}{2}$ -tiempo	.5 a 5.5

5. Los desembolsos de ayuda financiera serán basados en su estado de inscripción el cual es determinado en las clases que usted esté actualmente asistiendo o en clases de iniciación tardía, las cuales han sido programadas para empezar la semana siguiente. Para clases de iniciación tardía, el estado de inscripción será ajustado cuando la fecha de dichas clases estén programadas para empezar. El estado de inscripción será ajustada en clases que se den de baja antes de completar el 60% de asistencia en el semestre y los desembolsos de ayuda financiera que ya hayan sido pagados, tendrán que ser reembolsados. **Para más información, y para fechas específicas de pago favor refiérase a la sección de Desembolsos de Ayuda Financiera en nuestro sitio (web).**
6. Hay un límite de elegibilidad de 600% (6 años o 12 semestres de tiempo completo) o hasta que usted haya obtenido una licenciatura, lo que ocurra primero. Si ha recibido más de 600% de la beca Pell, usted ya no será elegible para esta beca. Esta es una ley federal y no está sujeta a apelación.
7. Usted debe estar inscrito en un programa aprobado de estudios conducentes a un título, certificado o transferencia a una universidad de cuatro años. Si usted no lo ha hecho, consulte a un consejero académico para declarar oficialmente una especialización de estudios.
8. Usted debe mantener un Progreso Académico Satisfactorio (SAP). Su historial académico se revisará por lo menos una vez al año, incluso si usted no ha recibido ayuda financiera antes. Para estar en regla (Good Standing) y poder recibir ayuda financiera, debe cumplir con todas las normas de Progreso Académico Satisfactorio. Además, sólo se puede recibir ayuda para una repetición del curso previamente pasado y sólo recibir la ayuda durante un máximo de 30 unidades correctivas. **Para más información, por favor refiérase a la sección de Progreso Académico Satisfactorio en nuestro sitio (web).**
9. Usted no será elegible para la ayuda si usted debe un reembolso o un sobrepago de la beca Pell Grant, SEOG, o cualquier otra beca de cualquier universidad/colegio.
10. Usted no será elegible para ayuda federal si se encuentra en "incumplimiento" de pago por préstamos de Stafford, Direct, PLUS, SLS, o Perkins o de otros préstamos de cualquier institución. Usted puede redimir su elegibilidad, proporcionando prueba de que usted ha hecho pagos satisfactorios por seis (6) meses consecutivos, consolidado, o pagado su préstamo (s) en su totalidad.
11. Si recibe ayuda financiera federal y deja de asistir a sus clases o se da de baja completamente antes de completar el 60% de asistencia en el semestre, podría tener que devolver parte o la totalidad de la cantidad recibida. Usted no será elegible para fondos adicionales del Título IV hasta que pague esta cantidad en su totalidad.
12. Usted está obligado a notificar a la oficina de Ayuda Financiera de las becas externas u otros recursos que usted recibe durante el año académico. Las regulaciones federales de ayuda financiera requieren que registramos su financiamiento externo como un recurso financiero y lo agreguemos a todo el paquete de ayuda financiera que le hemos ofrecido. Si el total de la ayuda de todas las fuentes (incluyendo los fondos externos) excede su costo de asistencia, estamos obligados a reducir el total de la ayuda para evitar que sobrepase el límite de presupuesto.
13. Si su domicilio legal o de correspondencia se encuentra en un estado que no sea California o Arizona y usted está matriculado en clases de educación a distancia, usted no será elegible para recibir ayuda financiera federal para esas clases. Si cree que su estatus es incorrecto, usted debe notificarlo a la oficina de ayuda financiera y facilitar la documentación apropiada para demostrar que reside ya sea en California o Arizona.